



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2024-00067

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER GONGORA TAFUR

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo, salarios, primas y vacaciones que devenga el demandado **FRANCISCO JAVIER GONGORA TAFUR identificado con C.C. Nº 14.235.072** en su calidad de funcionario de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ, art. 154 del C.S.T. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000)**, indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario Nº **731482042001**.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ